

**INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE
OFERTAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LAS
PÓLIZAS DE SEGUROS DE ACCIDENTES DE ESCUELAS DEPORTIVAS Y
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL DEL IMD (DOS LOTES)**

EXPEDIENTE: Nº 120/24

Introducción

El objeto del presente Informe es la valoración de las ofertas recibidas para la contratación de las pólizas de seguro de Accidentes de las Escuelas Deportivas y Responsabilidad Civil Patrimonial del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SANTANDER (IMD SANTANDER). Se corresponde con EXPEDIENTE: N° 120/24 y se compone de los siguientes dos lotes, independientes entre sí:

Lote 1: Póliza accidentes de los alumnos y participantes en las actividades deportivas no federadas organizadas por el IMD

Lote 2: Póliza Responsabilidad civil patrimonial del IMD

La elaboración de este informe se enmarca dentro del estricto cumplimiento de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados, y más concretamente en lo prescrito en el artículo 26, significándoles especialmente nuestra independencia y no vinculación que suponga afección con Entidad Aseguradora alguna.

Lote 1: Póliza accidentes de los alumnos y participantes en las actividades deportivas no federadas organizadas por el IMD

Ofertas con valores anormales o desproporcionados

En la HOJA RESUMEN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, concretamente en el apartado 11. Criterios de Adjudicación (11.1.2. Criterios de valoración cuantificables automáticamente), se establecen los siguientes criterios para determinar si alguna de las ofertas presentadas incurre en baja temeraria:

Ofertas con valores anormales o desproporcionados:

Para determinar las ofertas con valores anormales o desproporcionados se aplicarán los siguientes criterios:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, aquella cuya oferta económica sea inferior el presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, aquella cuya oferta económica sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- 3. Cuando concurren tres o más licitadores, aquella cuya oferta económica sea inferior en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas válidas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 15 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado.**

Se han presentado un total de 5 ofertas al LOTE 1, por lo que detallamos a continuación los cálculos aplicando el supuesto nº3 anteriormente citado:

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA Prima Total (2 AÑOS)
MGS SEGUROS Y REASEGUROS S.A. (CIF: A08171373)	45.865,80 €
MAPFRE VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA (CIF: A28229599)	46.745,20 €
WR BERKLEY (CIF: W0371455G)	66.839,52 €
PREVISIÓN BALEAR, MPS (CIF: V07103419)	73.000,00 €
CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A (CIF: A28013050)	73.920,72 €
Media aritmética 5 ofertas presentadas	61.274,25 €
Importe límite inferior a 15 unidades porcentuales (15%)	52.083,11 €
Importe límite superior a 15 unidades porcentuales (15%)	70.465,39 €

Las ofertas de PREVISIÓN BALEAR, MPS y CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. superan en más de 15 unidades porcentuales la media aritmética, por lo que se procederá al cálculo de una nueva media aritmética sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. Por tanto, detallamos a continuación el cálculo de la media aritmética con las ofertas de MGS SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., MAPFRE VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA y WR BERKLEY.

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA Prima Total (2 AÑOS)
MGS SEGUROS Y REASEGUROS S.A. (CIF: A08171373)	45.865,80 €
MAPFRE VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA (CIF: A28229599)	46.745,20 €
WR BERKLEY (CIF: W0371455G)	66.839,52 €
Media aritmética 3 ofertas resultantes	53.150,17 €
Importe límite inferior a 15 unidades porcentuales (15%)	45.177,65 €
Importe límite superior a 15 unidades porcentuales (15%)	61.122,70 €

La oferta de WR BERKLEY supera en más de 15 unidades porcentuales la nueva media aritmética. No obstante, como no hay ninguna oferta inferior en 15 unidades porcentuales a la nueva media aritmética, no es preciso realizar nuevo cálculo al no existir ofertas con valores anormales o desproporcionados.

Por tanto, concluimos que no existen ofertas con valores anormales o desproporcionados.

Criterios de adjudicación

Las ofertas serán evaluadas con arreglo a una pluralidad de criterios de adjudicación, cuantificables mediante fórmulas; todos ellos directamente vinculados con el objeto del contrato, cumpliendo así con lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato y determinación de la mejor oferta son los siguientes:

- **Criterios cuantificables mediante fórmulas se puntuarán con un máximo cien (100,00) puntos.**

1. Oferta Económica: hasta 55 puntos

Obtendrá 55 PUNTOS la oferta económicamente más ventajosa. Se valorarán el resto de las ofertas con arreglo a la siguiente fórmula

$$\text{Puntos} = 55 \times \frac{\text{Prima Total (2 años) de la Oferta mas Baja Admitida}}{\text{Prima Total (2 años) de la Oferta Valorada}}$$

2. Mejoras técnicas: Hasta 45 puntos

En el presente apartado se asignarán hasta 45 puntos repartidos de la forma indicada a continuación:

2.1 Ampliación de coberturas: hasta 40 puntos

La proposición se valorará con un máximo de 40 puntos, en base a la siguiente distribución:

- Ampliación de la cobertura de ASISTENCIA SANITARIA POR ACCIDENTE de 12 a 18 meses

Oferta la mejora: Si No **15 puntos**

- Ampliación de la definición de ASEGURADOS:

Quedan amparadas por las garantías de esta póliza todas las personas menores de 80 años.

Oferta la mejora: Si No **10 puntos**

- Ampliación de la definición de cobertura de ASISTENCIA SANITARIA POR ACCIDENTE. Con independencia de la interpretación definitiva del siniestro, conforme a los términos de la presente póliza, queda garantizada la primera asistencia en caso de siniestro SIEMPRE Y CUANDO DICHA ASISTENCIA SEA EN LOS CENTROS CONCERTADOS CON LA ENTIDAD:

Oferta la mejora: Si No **10 puntos**

- Cobertura dental: Quedan incluidos en las garantías de la póliza los gastos originados en odonto-estomatología, por lesiones en la boca motivadas por accidente deportivo. Estos gastos serán cubiertos hasta 200 euros.

Oferta la mejora: Si No **2,5 puntos**

- Rotura de gafas: Se garantizan los gastos de reparación o de reposición por los daños producidos en gafas del asegurado a consecuencia de un accidente cubierto por el seguro, aunque no haya lesión corporal que requiera asistencia sanitaria, hasta un máximo de 90 euros por siniestro

Oferta la mejora: Si No **2,5 puntos**

2.2 Mejoras administrativas: hasta 5 puntos

La proposición se valorará con un máximo de 5 puntos, en base a la siguiente distribución:

- Disponer de Teléfono 24 horas 7 días a la semana para la atención de siniestros de ASISTENCIA SANITARIA POR ACCIDENTE, así como un protocolo de actuación en caso de Accidente

Oferta la mejora: Si No **5 puntos**

1.- Análisis de la oferta presentada

A la licitación han concurrido las siguientes compañías aseguradoras:

- MGS SEGUROS Y REASEGUROS S.A. – en adelante MGS (CIF: A08171373)
- MAPFRE VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA – en adelante MAPFRE (CIF: A28229599)
- WR BERKLEY – en adelante BERKLEY (CIF: W0371455G)
- PREVISIÓN BALEAR, MPS – en adelante PREVIS (CIF: V07103419)
- CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A – en adelante CASER (CIF: A28013050).

Procedemos a continuación a valorar las ofertas conforme a los criterios indicados:

OFERTAS SEGURO Lote 1: Póliza accidentes de los alumnos y participantes en las actividades deportivas no federadas organizadas por el IMD												
criterio de valoración	Oferta MGS		Oferta MAPFRE		Oferta BERKLEY		Oferta PREVIS		Oferta CASER		Importe referencia PPT	Puntuación referencia PPT
Ampliación de la cobertura de asistencia sanitaria por accidente de 12 a 18 meses	SI	15	SI	15	SI	15	SI	15	SI	15		15 puntos
Ampliación de la definición de ASEGURADOS: Quedan amparadas por las garantías de esta póliza todas las personas menores de 80 años	SI	10	SI	10	SI	10	SI	10	SI	10		10 puntos
Ampliación de la definición de cobertura de ASISTENCIA SANITARIA POR ACCIDENTE. Con independencia de la interpretación definitiva del siniestro, conforme a los términos de la presente póliza, queda garantizada la primera asistencia en caso de siniestro SIEMPRE Y CUANDO DICHA ASISTENCIA SEA EN LOS CENTROS CONCERTADOS CON LA ENTIDAD:	SI	10	NO	0	SI	10	SI	10	SI	10		10 puntos
Cobertura dental: Quedan incluidos en las garantías de la póliza los gastos originados en odontología, por lesiones en la boca motivadas por accidente deportivo. Estos gastos serán cubiertos hasta 200 euros.	SI	2,5	SI	2,5	SI	2,5	SI	2,5	SI	2,5		2,5 puntos
Rotura de gafas: Se garantizan los gastos de reparación o de reposición por los daños producidos en gafas del asegurado a consecuencia de un accidente cubierto por el seguro, aunque no haya lesión corporal que requiera asistencia sanitaria, hasta un máximo de 90 euros por siniestro	NO	0	NO	0	SI	2,5	NO	0	SI	2,5		2,5 puntos
Disponer de Teléfono 24 horas 7 días a la semana para la atención de siniestros de ASISTENCIA SANITARIA POR ACCIDENTE, así como un protocolo de actuación en caso de Accidente	SI	5	SI	5	SI	5	SI	5	SI	5		5 puntos
Valoración de la oferta técnica	MGS	42,50	MAPFRE	32,50	BERKLEY	45,00	PREVIS	42,50	CASER	45,00		45 puntos
Valoración de la oferta económica	45.865,80 €	55,00	46.745,20 €	53,97	66.839,52 €	37,74	73.000,00 €	34,56	73.920,72 €	34,13	84.000 €	55 puntos
Puntuación TOTAL	97,50		86,47		82,74		77,06		79,13			100 puntos

2.- Conclusiones

Analizadas las ofertas presentadas para la contratación de las pólizas de seguro del ***“Lote 1: Póliza accidentes de los alumnos y participantes en las actividades deportivas no federadas organizadas por el IMD”***, en base a los criterios de adjudicación valorables de forma automática por aplicación de fórmulas contenidos en el pliego de condiciones, se resuelve que la oferta presentada por **MGS SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, obtiene la máxima puntuación valorada.

Lote 2: Póliza Responsabilidad civil patrimonial del IMD

Ofertas con valores anormales o desproporcionados

En la HOJA RESUMEN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, concretamente en el apartado 11. Criterios de Adjudicación (11.1.2. Criterios de valoración cuantificables automáticamente), se establecen los siguientes criterios para determinar si alguna de las ofertas presentadas incurre en baja temeraria:

Ofertas con valores anormales o desproporcionados:

Para determinar las ofertas con valores anormales o desproporcionados se aplicarán los siguientes criterios:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, aquella cuya oferta económica sea inferior el presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, aquella cuya oferta económica sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- 3. Cuando concurren tres o más licitadores, aquella cuya oferta económica sea inferior en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas válidas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 15 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado.**

Se han presentado un total de 3 ofertas al LOTE 2, por lo que detallamos a continuación los cálculos aplicando el supuesto nº3 anteriormente citado:

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA Prima Total (2 AÑOS)
AXA SEGUROS GENERALES S.A, DE SEGUROS Y REASEGUROS (CIF: A60917978)	27.989,22 €
WR BERKLEY (CIF: W0371455G)	29.092,36 €
CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A (CIF: A28013050)	35.195,28 €
Media aritmética 3 ofertas presentadas	30.758,95 €
Importe límite inferior a 15 unidades porcentuales (15%)	26.145,11 €
Importe límite superior a 15 unidades porcentuales (15%)	35.372,80 €

NO existe ninguna oferta inferior/superior en 15 unidades porcentuales a la media aritmética.

Por tanto, concluimos que no existen ofertas con valores anormales o desproporcionados.

Criterios de adjudicación

Las ofertas serán evaluadas con arreglo a una pluralidad de criterios de adjudicación, cuantificables mediante fórmulas; todos ellos directamente vinculados con el objeto del contrato, cumpliendo así con lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato y determinación de la mejor oferta son los siguientes:

- **Criterios cuantificables mediante fórmulas se puntuarán con un máximo cien (100,00) puntos.**

1. Oferta Económica: hasta 75 puntos

Obtendrá 75 PUNTOS la oferta económicamente más ventajosa. Se valorarán el resto de las ofertas con arreglo a la siguiente fórmula

$$\text{Puntos} = 75 \times \frac{\text{Prima Total (2 años) de la Oferta mas Baja Admitida}}{\text{Prima Total (2 años) de la Oferta Valorada}}$$

2. Mejoras técnicas: Hasta 25 puntos

En el presente apartado se asignarán hasta 25 puntos repartidos de la forma indicada a continuación:

Reducción de la franquicia general: hasta 5 puntos

Obtendrá 1 punto por cada 50 € de reducción de la franquicia general hasta un máximo de 5 puntos. (máximo de 250 € de reducción, ofrecer sin franquicia).

Incremento de límites: hasta 20 puntos

a) Incremento del límite de indemnización general por siniestro y anualidad (hasta 10 puntos)

Obtendrá 2,5 puntos por cada 200.000 € subida del límite de indemnización por siniestro y anualidad de seguro hasta un máximo de 10 puntos. (máximo de 800.000 € de incremento).

b) Incremento del sublímite de indemnización por víctima para la responsabilidad civil patronal/cruzada (hasta 10 puntos).

Obtendrá 2,5 puntos por cada 100.000 € subida del sublímite de indemnización por víctima para la responsabilidad civil patronal/cruzada hasta un máximo de 10 puntos. (máximo de 400.000 € de incremento)

1.- Análisis de la oferta presentada

A la licitación han concurrido las siguientes compañías aseguradoras:

- AXA SEGUROS GENERALES S.A, DE SEGUROS Y REASEGUROS– en adelante AXA (CIF: A60917978).
- WR BERKLEY – en adelante BERKLEY (CIF: W0371455G)
- CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A – en adelante CASER (CIF: A28013050).

Procedemos a continuación a valorar las ofertas conforme a los criterios indicados:

OFERTAS SEGURO Lote 2: Póliza Responsabilidad civil patrimonial del IMD									
Criterio de valoración		Oferta AXA		Oferta BERKLEY		Oferta CASER		Importe referencia PPT	Puntuación referencia PPT
Reducción de la franquicia general	FRANQUICIA OFERTADA	100,00 €	3	100,00 €	3	150,00 €	2	250,00 €	Hasta 5 puntos
Incremento del límite de indemnización general por siniestro y anualidad	LIMITE DE INDEMNIZACION GENERAL POR SINIESTRO Y ANUALIDAD OFERTADO	2.000.000,00 €	10	2.000.000,00 €	10	2.000.000,00 €	10	1.200.000,00 €	Hasta 10 puntos
Incremento del sublímite de indemnización por víctima para la responsabilidad civil patronal/cruzada	SUBLIMITE DE INDEMNIZACION POR VÍCTIMA PARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL/CRUZADA OFERTADO	700.000,00 €	10	700.000,00 €	10	400.000,00 €	2,5	300.000,00 €	Hasta 10 puntos
Valoración de la oferta técnica		AXA	23,00	BERKLEY	23,00	CASER	14,50		25 puntos
Valoración de la oferta económica		27.989,22 €	75,00	29.092,36 €	72,16	35.195,28 €	59,64	40.000 €	75 puntos
PUNTUACIÓN TOTAL		98,00		95,16		74,14			100 puntos

2.- Conclusiones

Analizadas las ofertas presentadas para la contratación de las pólizas de seguro del “**Lote 2: Póliza Responsabilidad civil patrimonial del IMD**”, en base a los criterios de adjudicación valorables de forma automática por aplicación de fórmulas contenidos en el pliego de condiciones, se resuelve que la oferta presentada por **AXA SEGUROS GENERALES S.A, DE SEGUROS Y REASEGUROS** obtiene la máxima puntuación valorada.

Willis Iberia, Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A.